



Llamado FAIMSP N°01/2023 | Fideicomiso de Administración e Infraestructura
del Ministerio de Salud Pública (FA-IMSP)

COMUNICADO N° 01

06/02/2023

Por la presente se da respuesta a consultas recibidas:

Consulta 1: ¿es posible incorporar asesorías, a cargo del oferente?

Respuesta 1: La oferta debe incluir todas las asesorías solicitadas y aquellas que el oferente entienda necesario para la realización del trabajo.

Consulta 2: Se solicita en los TdR cumplir con la normativa de la Dirección Nacional de Bomberos. No hay inconveniente con eso, pero ¿es correcto interpretar que no es necesario realizar tramitaciones ante la DNB, ya que ello implicaría regularizar todo el edificio?

Respuesta 2: Es correcto

Consulta 3: También en el numeral 6 se cita que el oferente debe ser una persona física o jurídica. ¿Es posible entonces presentarse indistintamente como profesional independiente o como empresa?

Respuesta 3: Los TDR admiten la presentación de personas físicas y jurídicas, pudiendo ser profesionales independientes o empresas.

Consulta 4: Los TdR especifican que la oferta debe formularse y cobrarse en pesos uruguayos, pero no aclara si se puede poner una fórmula de reajuste, por ejemplo con el IPC.

Respuesta 4: Ver enmienda N° 2.